

Algunas políticas educativas mexicanas de inclusión

MIGUEL AGUSTÍN
LIMÓN*

* *Secretario de Educación Jalisco periodo 1998–2001. Actualmente es académico del departamento de Educación y Valores del ITESO y asesor de la SEP Federal en algunos estados de la república mexicana. Correo electrónico: alimon@iteso.mx*

Un tema clave de las políticas y prácticas educativas en las últimas décadas ha sido cómo hacer que la educación para todos sea una realidad, sin excepción, dadas las diferencias de origen, situación económica, ubicación geográfica, y otras, de la población mexicana. Es decir, cómo hacer realidad la inclusión educativa. Podemos encontrar en declaraciones internacionales, ordenamientos jurídicos, y otros documentos lo más general sobre el tema; sin embargo, el reto es concretar los principios en políticas educativas y, éstas, a su vez, en programas específicos que se lleven a la práctica y hagan realidad para todos los ciudadanos, sujetos educables, el ejercicio de su derecho a la educación en la escuela y en los demás ámbitos educativos. En este contexto, el objetivo de este artículo es complementar, mediante la exposición de algunas políticas educativas de inclusión emprendidas en México, el panorama general que pueda tener el lector sobre las políticas generales propuestas por los organismos internacionales y las impulsadas por el gobierno mexicano, en el tema de inclusión.

Como elementos fundamentales de partida están la educación como un patrimonio meramente humano común básico para desarrollarnos; la igualdad de oportunidades para realizarlo, y que ésta sea de calidad. Este último lo define la UNESCO con tres características, a saber, “el respeto de los derechos de todas las personas; la igualdad en el acceso, proceso y resultados; y la pertinencia de la educación”.

Los constituyentes de 1917 se adelantaron, con mucho tiempo de ventaja, y plasmaron en

el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que todos los individuos tienen derecho a recibir educación y que es obligatorio asistir a preescolar, primaria y secundaria. Además, que la educación que imparta el Estado debe ser gratuita y laica. Esta premisa se sustenta en tres criterios: democrática, nacional y contribuir a una mejor convivencia humana, el texto dice:

Art. 3°. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo [...]

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio hacia por la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos (CPEUM: Art. 3°).

El texto anterior es casi literalmente el original de 1917, con excepción de la palabra religión, pues antes decía sectas, que actualmente tiene connotación despectiva, lo que se opone a la inclusión.

El mandato constitucional se enriquece mediante la Ley General de Educación (LGE)

(1993) que especifica y regula los mandatos inclusivos en diversos artículos, entre los cuales los principales son los que se exponen a continuación: el artículo dos señala que “Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional ...”. Implica que el derecho a la educación es para los habitantes; en el fondo, para las personas; el derecho a la educación se constituye sin limitación alguna.

En el capítulo III de la LGE se incluyen cuatro artículos (32 al 35) dedicados a la equidad en la educación. Se pretende “el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten económicas y sociales de desventaja” (art. 32). Con base en ello se sustentan políticas educativas inclusivas para favorecer y facilitar los servicios dirigidos a grupos y regiones cuyos logros educativos son bajos, y también a quienes por sus condiciones económicas y sociales requieren apoyos especiales para que su situación sea lo menos desigual posible, desde el punto de vista de las oportunidades educativas. Además, se demanda (artículo 33) a las autoridades educativas tomar medidas para propiciar la inclusión, entre otras, atender con preferencia escuelas en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, programas de apoyo a los maestros para favorecer el arraigo, promover servicios especiales para quienes abandonen la primaria y la secundaria, dar apoyos para recuperación del atraso escolar de grupos, programa de becas y otros apoyos económicos para los educandos.

En el artículo 34 se encarga al Ejecutivo Federal llevar a cabo programas compensatorios que atiendan la lejanía, el rezago, la desigualdad, la pobreza, y otras diferencias. Para ello se creó el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) que atiende a comunidades que cuentan entre seis y 25 niños en edad de asistir a la primaria y ofrece apoyos para favorecer el arraigo de maestros en zonas rurales y marginadas.

Las diferencias por causa de discapacidad también

son materia de las políticas educativas concretas. El artículo 41 define que “la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o deficientes, así como aquéllos con aptitudes sobresalientes. [Se] Procurará atender a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social” para lo cual propone la integración de estos educandos en los planteles regulares. La inclusión asume aquí la faceta de la atención a aquellos que necesitan educación con elementos y medios acordes con su realidad, para que puedan incorporarse a la sociedad, con la aportación de la diversidad.

La ley hace hincapié en la necesidad de educación para los adultos; en particular para aquellos que no se han alfabetizado pero también para los que no han concluido la educación básica. Igualmente se estipula la obligación de la capacitación para el trabajo, así como el reconocimiento de los conocimientos y competencias no adquiridos por la vía escolarizada.

Las disposiciones de la LGE se concretan mediante planes gubernamentales. A continuación se refieren algunos programas, tanto del Programa de Desarrollo Educativo 1995–2000 (PDE) como del Programa Nacional de Educación 2001–2006 (PNE). En el primero se estableció la siguiente estrategia:

con el propósito de que las oportunidades de acceso y permanencia en la escuela sean equitativas, se busca fortalecer y cumplir el alcance de los programas compensatorios dirigidos a los niños de las escuelas con mayores rezagos, así como participar en la estimulación de estrategias multisectoriales de combate a la pobreza extrema, en coordinación con las autoridades de salud, nutrición y desarrollo social, para beneficiar a la población en desventaja: indígenas, jornaleros agrícolas y comunidades marginadas del país (SEP, 2000).

Con base en lo anterior se propuso un conjunto de acciones y apoyos para favorecer la equidad, entre los cuales destacaron los siguientes: a) Los programas compensatorios: Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREIB) y Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo

(PIARE). *b)* Fortalecimiento de la Educación Indígena para la atención de 64 grupos étnicos. *c)* La educación comunitaria atendida por medio del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), para las comunidades con población escolar, para primarias, entre seis y veinticinco niños. *d)* Atención educativa a la población jornalera agrícola migrante. *e)* Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progesa). *f)* Libros de texto para educación secundaria. *g)* Educación especial, con hincapié en la integración educativa, mediante capacitación, adecuación de materiales didácticos, realización de experiencias controladas y desarrollo de un sistema de seguimiento de los niños integrados. *h)* Becas de educación básica, por medio de Progesa, y en educación media superior y superior y de transporte (SEP, 2000, pp. 83–114).

En la administración federal 2000–2006 se siguió en la misma línea de políticas educativas de inclusión; en varias de ellas se profundizó, se clarificó y se avanzó. En el Programa Nacional de Educación 2001–2006 (PNE) se parte de la justicia y la equidad educativas concebidas de la siguiente manera:

la noción de justicia se entiende hoy hasta facetas de solidaridad impensables hace pocas décadas. Dos aspectos son de especial interés para esta reflexión: la importancia que ha adquirido la noción de equidad como discriminación positiva, en sentido compensatorio, a favor de personas y grupos que presentan situaciones de especial vulnerabilidad o necesidad; y los intentos por resolver la tensión que opone la identidad local, regional o étnica, y la solidaridad nacional e internacional (SEP, 2001).

Más adelante se subraya la calidad como dimensión de la equidad y señala:

tener acceso a escuelas de calidad desigual no es equitativo. La equidad implica necesariamente la calidad y exige mejorar los resultados, con atención especial a los grupos en situación de pobreza. El derecho a la educación no significa

sólo asistir a la escuela, sino aprender realmente. Mientras el sistema no ofrezca a los pobres el acceso a una educación de buena calidad, actuará como mecanismo de marginación (SEP, 2001, p.42).

El PNE especifica cuáles son los principales grupos vulnerables a los que es fundamental dar atención prioritaria, según el concepto subyacente de discriminación positiva: la población indígena, la población rural de marginación extrema, los hijos de trabajadores agrícolas migrantes, los menores que trabajan o viven en la calle; y los niños y jóvenes con algún tipo de discapacidad (SEP, 2001, pp. 108–110).

En congruencia con esta posición, se han continuado y mejorado las estrategias y acciones señaladas, pues el programa Oportunidades se extendió a la población urbana marginada y a la educación media superior y superior.

En concreto, el programa Oportunidades, que consiste en apoyar económicamente a la familia, a la madre específicamente, tiene en cuenta para calcular el monto del subsidio, el nivel escolar y el género; y se otorga más a las mujeres. Además, se entrega una despensa y se da atención de salud y médica a los educandos. Abarca los niveles educativos hasta media superior y ha llegado a zonas urbanas marginadas. Actualmente se incluyen más de cinco millones de familias, o alrededor de 25 millones de beneficiarios. Como resultado de una evaluación realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), este programa ha sido considerado uno de los elementos clave para que más de cinco millones de mexicanos hayan pasado de una situación de pobreza extrema a una de pobreza.

También se da importancia a la participación de la comunidad educativa en la escuela y se ha buscado una nueva forma de gestión de la misma, entre otros, mediante el Programa de Escuelas de Calidad (PEC). Todo lo expuesto en este documento es la consolidación en la educación mexicana de los horizontes y lineamientos mundiales para favorecer la inclusión, como concreciones de la justicia y la igualdad de los humanos ante el derecho de educarse.